

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6900 *JOPAMEAL, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
CÍTRICOS JOMEAL, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Las Juntas Generales Universales de socios de JOPAMEAL, S.L. (absorbente) y CÍTRICOS JOMEAL, S.L.. (absorbida), ambas sociedades limitadas, celebradas el día 26 de junio de 2017, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, que adquiere a título universal todo el patrimonio, derechos y obligaciones de aquélla, que se disuelve sin liquidación, en base al balance de fecha 31 de diciembre de 2016.

La fusión se realiza de conformidad con los artículos 26 y 42 de la Ley 3/2009, por lo que no se ha requerido informe de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión, ni el aumento de capital social en la sociedad absorbente dada la participación del 26,76 % que la sociedad absorbida tiene en aquélla, por el que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no existiendo otros activos en la sociedad absorbida. Los socios de la absorbida recibirán en pago de su cuota de participación en la misma las participaciones sociales que CÍTRICOS JOMEAL, S.L., titula en el capital social de JOPAMEAL, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes cuya entrega y envío gratuito podrán solicitar, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 44 del citado texto legal.

Castellón, 30 de junio de 2017.- El Administrador único de JOPAMEAL, S.L.U. (absorbente), doña Laura Meseguer Chiner. El Administrador único de CÍTRICOS JOMEAL, S.L. (absorbida), doña Laura Meseguer Chiner.

ID: A170056513-1